

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION SE DESARROLLEN EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA

I. Introducción

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 señala que: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

El Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, erigido por medio del Acto Legislativo 01 de 1993 es una entidad territorial que tiene como visión servir de garante del acceso a los servicios públicos en condiciones de equidad, de la seguridad humana, responsable de la ejecución de obras para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos.

El Artículo 122 de la ley 418 de 1997 modificada por el Artículo 7 de la Ley 1421 de 2010 dispone: Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial. Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

De conformidad con el artículo 41 Decreto Acordal No. 0801 de 2020 (07 de diciembre de 2020) son funciones principales de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, las siguientes:

1. Desarrollar procesos de investigación para la gestión pública y gestión de conocimiento, que brinden soporte técnico a los distintos espacios de articulación interinstitucional, para la toma de decisiones en seguridad ciudadana y convivencia de acuerdo con la Política de Seguridad, Convivencia y Justicia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Diseñar e implementar un Plan estratégico para la gestión de la comunicación interna y externa, dirigida a visibilizar las acciones institucionales en materia de seguridad y convivencia ciudadana,

dirigida a la ciudadanía en general y de acuerdo con los lineamientos del manejo comunicacional de la Administración Distrital.

3. Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya.

Dentro de las funciones secundarias relacionadas con el proyecto en cuestión tenemos:

1. Brindar asistencia técnica al Sistema Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el suministro de documentos orientadores que permitan a las autoridades la toma de decisiones basadas en datos.
2. Brindar acompañamiento psicosocial a grupos sociales específicos que tienen comportamientos que desencadenan episodios de violencia interpersonal en el espacio público y generan alta conflictividad comunitaria.
3. Fortalecer las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura que apunten al cumplimiento de los objetivos rehabilitadores, pedagógicos y restaurativos para la población del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente en el marco de la prevención de la delincuencia.
4. Administrar la Unidad de Servicios Especializados en convivencia y justicia-UCJ para implementación de la medida de prevención, protección y sanción de los ciudadanos que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, bajo lo establecido en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia.
5. Las demás que en el marco de sus competencias se deriven de los planes, programas y proyectos a su cargo y que le sean asignadas por autoridad competente.

El Plan de Desarrollo Barranquilla 2020-2023 “SOY BARRANQUILLA” (adoptado mediante el ACUERDO 001 DE 2020- 26 de mayo de 2020) consagra en el numeral 14.2 el PROGRAMA: SEGURIDAD, CONVIVENCIA CIUDADANA A LA CALLE CON LA COMUNIDAD: este programa involucra proyectos que apuntan a la promoción de prácticas sociales, culturales y pedagógicas que buscan propiciar acciones y comportamientos que rechacen el uso de la violencia en la resolución de conflictos y relaciones cotidianas de las comunidades. Para su implementación se requiere la acción articulada de las comunidades organizadas, de las autoridades competentes y de las entidades operadoras de los proyectos y servicios, de tal forma que el marco de actuación que permita el logro de los objetivos y el cumplimiento de las metas planteadas”

Dentro de este programa se encuentra contenido en el numeral 14.2.4. el Proyecto: **servicios especializados e integrados para la convivencia**: mediante el cual, la administración Distrital le apuesta al diseño de rutas de atención que permitan tratamientos integrales y contextualizados de los conflictos que tiene los ciudadanos, por ello se ha materializado en la Unidad de servicios especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia, una oferta interinstitucional a partir de la cual se genera un proceso de acompañamiento en materia psicosocial y de justicia a la ciudadanía, Cabe aclarar que el cambio de nombre en la unidad permanente de justicia (UPJ) se debe a la puesta en

marcha del decreto 0380 del 2018 en su artículo 43, el cual denomina al lugar del traslado por protección Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ)”.

Con la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se definen los medios de policía como los instrumentos jurídicos con que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad policial, así como para la imposición de las medidas correctivas. Estos medios de policía pueden ser de dos clases: 1) inmateriales y 2) materiales. A continuación, se enuncian:

MEDIOS POLICIALES	
Inmateriales	Materiales
<ol style="list-style-type: none"> 1. Orden de policía, 2. Permiso excepcional, 3. Reglamentos, 4. Autorización y 5. Mediación policial. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Traslado por protección 2. Retiro del sitio 3. Traslado para procedimiento policivo 4. Registro 5. Registro a persona 6. Registro a medios de transporte 7. Suspensión inmediata de autoridad 8. Ingreso a inmueble sin orden escrita 9. Incautación 10. Incautación de armas de fuego, no convencionales, municiones y explosivos. 11. Uso de la fuerza 12. Aprehensión con fin policial 13. Apoyo urgente a los particulares 14. Asistencia militar

De los anteriores medios policiales, tiene un impacto particular el **traslado por protección** para los entes territoriales, pues la normatividad del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana demanda la puesta en marcha de infraestructura y talento humano para la materialización de los fines de seguridad y protección a los ciudadanos. La norma reza:

“ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN. Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

Quando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

Quando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado



sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

PARÁGRAFO 1o. <Parágrafo INEXEQUIBLE>

PARÁGRAFO 2o. Antes del traslado y como primera medida, la autoridad de Policía entregará la persona a un allegado o pariente que asuma la protección; en la ausencia de estos, se trasladará la persona a un centro asistencial o de protección, de salud u hospital o a un lugar especialmente destinado para tal fin por la administración municipal, según sea necesario, o, en cuanto fuera posible, se intentará llevarla a su domicilio.

En ningún caso se hará traslados a sitios destinados a la privación de libertad y la duración de este no podrá ser mayor a doce (12) horas. Es deber de las Alcaldías definir el lugar al que pueden ser enviadas las personas, separadas debido al sexo.

En el centro asistencial o de protección deberá hacer presencia un representante del Ministerio Público.

PARÁGRAFO 3o. <Ver CONDICIONAMIENTO> La autoridad de Policía que ordena y ejecuta el traslado, deberá informar a la persona trasladada y al superior jerárquico de la unidad policial y elaborar un informe escrito donde consten los nombres e identificación de la persona trasladada por cualquier medio; de quien da la orden y quien la ejecuta, el motivo, el sitio al que se traslada y el nombre del allegado o a quien la persona trasladada informa para ser asistido, de ser ello posible. A la persona, sujeto de la medida, se le deberá entregar copia de dicho informe.

PARÁGRAFO 4o. La autoridad de Policía permitirá a la persona que va a ser trasladada comunicarse con un allegado o con quien pueda asistirlo para informarle, entre otras cosas, el motivo y sitio de traslado. Si la persona no tiene los medios para comunicarse, la autoridad se los facilitará. Si se niega a informar a otra persona o no es factible hacerlo, se enviará copia de inmediato del respectivo informe escrito al Ministerio Público.

PARÁGRAFO 5o. Cuando se trate de un traslado por alteración del estado de conciencia, porque la persona se encuentra bajo el efecto del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas no podrá ser trasladada por el simple hecho de estar consumiendo, sino que deben existir motivos fundados y el agente de Policía con fundamento en el principio de proporcionalidad determinará si existen las razones objetivas previstas en este Código.”

(énfasis y subrayas adicionales)

De esta manera, nace la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (**UCJ**) como un centro de traslado por protección para proteger la vida de las personas dispuesto por la Alcaldía Distrital de Barranquilla donde la Policía Metropolitana puede trasladar a las personas que se encuentran en la calle en una inminente situación de riesgo o peligro. La Policía en estos casos, traslada a las personas a este centro que cuenta con celdas para hombres, celdas para mujeres, para personas LGBTQ+ y también para las personas en situación de calle. Se cuenta con modulo para guardar las pertenencias de las personas mientras cumplen la medida de protección.





Una de las aspiraciones institucionales es la atención mediante un modelo de cooperación interinstitucional orientado a fortalecer la cultura ciudadana, la construcción de tejido social y la resolución pacífica de conflictos. En este sentido, se pretende que la **UCJ** impacte de manera positiva la localidad y el sector en el que se encuentra ubicada, brindando además de los servicios exigidos por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, servicios que se convierten en un plus para el sector. Entre estos servicios adicionales se tienen los servicios para personas en situación de calle y adultos mayores que se integran con la Secretaría Distrital de Gestión Social, un Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico.

La Unidad presta un servicio de intervención a los ciudadanos en condición de habitabilidad en calle, el cual vincula diversas instituciones responsables por las garantías de esta población y les ofrece primera atención de vacunas, exámenes de VIH, aseo, alimentación, dotación de prendas y un espacio de uso del tiempo libre. Este abordaje de reintegración se lleva a cabo cada tres meses.

¿Qué ofrece la UCJ?

- Servicios de valoración médica o psicológica a los ciudadanos conducidos, en situación de riesgo.
- Talleres de sensibilización orientados a los ciudadanos que incurren en comportamientos violatorios de las normas de convivencia y de tránsito.
- Valoración por parte de las instancias competentes a los casos de ciudadanos en condiciones de riesgo o vulnerabilidad (personas en situación de calle, adolescentes en condición de riesgo).
- Asesoría jurídica y apoyo al ciudadano en casos de violación de derechos.
- Atención a niños y adolescentes en cuanto a medidas de protección y restablecimiento de sus derechos.

Es por esto por lo que el objetivo es aunar acciones y recursos físicos, humanos y técnicos para impartir una pronta y cumplida justicia, bajo los criterios de cooperación celeridad e inmediatez, así como atender a las personas víctimas de conductas punibles y servir como Centro de protección y prevención transitoria de los ciudadanos conducidos por las autoridades al incurrir en conductas contrarias a las normas de convivencia ciudadana.

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina Para la Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito de Barranquilla, se adelanten las actividades de apoyo garantizando de esta manera que se cumplan cada uno de los programas que ofrece la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), es decir que se lleven de manera eficaz y oportuna, para así poder disminuir la violencia y conflictividad de la comunidad en los tiempos establecidos.

Para ello, se requiere un equipo interdisciplinario y especializado que conlleve al cumplimiento de las metas, para la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con sus competencias, en la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ), con autonomía administrativa, dirigidas al cumplimiento de la misión de dicha dependencia la cual va encaminada a contribuir a la justicia y convivencia ciudadana, así como, a la prevención del delito y la resocialización de los individuos.



Dicho proyecto, requiere de su ejecución en toda la vigencia fiscal 2023 para así, garantizar que se contribuya a la justicia y convivencia ciudadana, y a la prevención del delito y la resocialización de los individuos.

Por lo anterior, los contratos derivados del presente análisis del sector son necesarios para suplir la necesidad descrita y deberán ser suscritos por el término de la vigencia fiscal presente y así garantizar la adecuada ejecución del proyecto toda vez que:

- Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que a pesar de que existe el mismo, no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción de los respectivos contratos de prestación de servicios profesionales con el personal con el conocimiento y experiencia necesario, toda vez que el ejercicio de las profesiones liberales permite un mayor conocimiento y experticia en el tema, por tener la posibilidad de conocer distintas experiencias en distintas entidades, de distintos niveles y con ello, un mayor bagaje en la tecnicidad de la contratación pública.
- Se trata de unos servicios asociados con un proyecto de inversión que se desarrolla a lo largo de la vigencia fiscal, por lo cual, el plazo a establecerse guarda coherencia con las metas de dicho proyecto de inversión.

Por lo tanto, y acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes y con el fin de satisfacer las necesidades y asegurar el cumplimiento de las metas del proyecto establecido, en el Plan de Desarrollo Distrital 2020-2023 “Soy Barranquilla”, se hace necesario contratar la prestación de servicios de profesionales en diferentes disciplinas que apoyen las diferentes actividades de asesoría, coordinación, estructuración, desarrollo y ejecución de las diversas fases de los procesos llevados a cabo en Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina para la Seguridad y Convivencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicio de persona Temporal

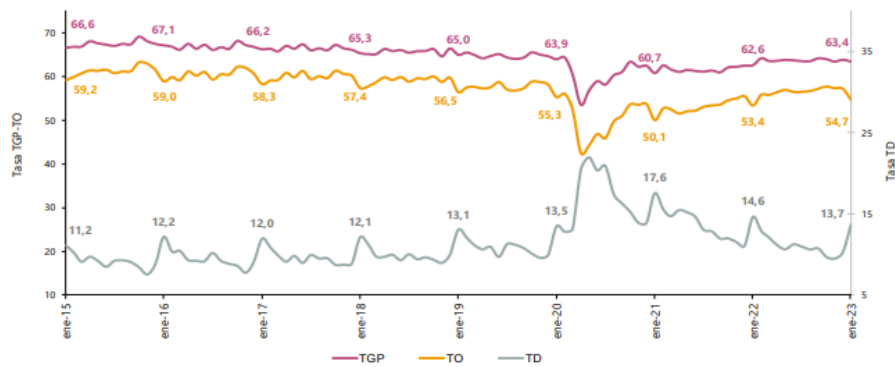
II. Análisis de Mercado

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_23.pdf
(28 de febrero de 2023)

Enero de 2023

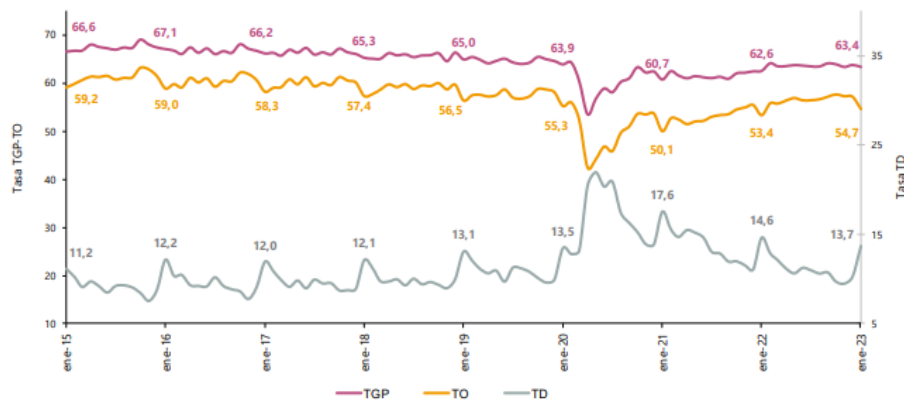
Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2015 – 2023)



INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE MÓVIL, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TOTAL NACIONAL MENSUAL

Para el mes de enero de 2023, la tasa de desempleo del total nacional fue 13,7%, mientras que en el mismo mes de 2022 se ubicó en 14,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, mientras que en enero de 2022 fue 62,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 54,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2022 (53,4%).

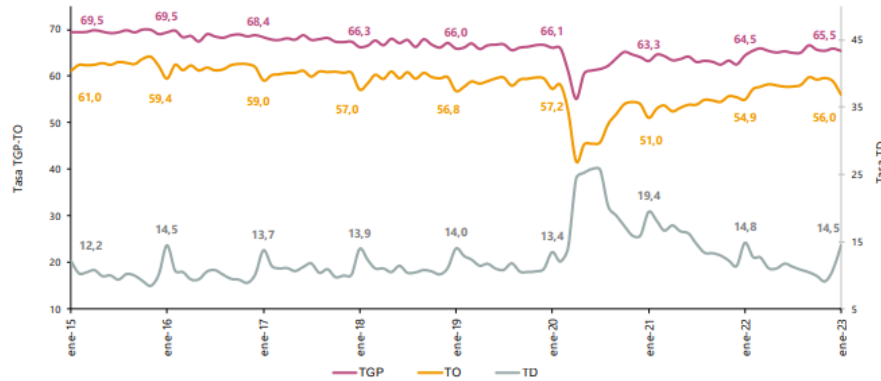
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2015 – 2023)



TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En enero de 2023, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 14,5%, la tasa global de participación 65,5% y la tasa de ocupación 56,0%. En enero de 2022 estas tasas se ubicaron en 14,8%, 64,5% y 54,9%, respectivamente.

**Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2015 - 2023)**



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

FUENTE:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_enero_2023.pdf (15 de marzo de 2023)

Enero de 2023

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2023^P**



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE INGRESOS, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO 2023 / ENERO 2022)

En enero de 2023, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2022.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2023^P / enero 2022**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	11,6	10,3	0,2	1,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,6	8,7	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	23,7	22,4	1,0	0,3
J	División 58	Actividades de edición	11,0	9,9	0,7	0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	40,5	26,4	17,9	-3,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,9	4,8	0,1	-1,0
J	División 61	Telecomunicaciones	1,9	0,9	1,2	-0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	25,8	24,5	1,5	-0,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	24,4	22,8	0,8	0,8
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,0	7,6	0,2	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,0	9,0	0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	9,0	9,0	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,1	13,9	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	14,1	14,0	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Educación superior privada	10,8	11,0	0,3	-0,5
P	Grupo 854	Salud humana privada con internación	9,3	10,1	0,1	-0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,0	12,9	0,1	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,7	9,8	0,2	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		14,6	13,3	0,3	1,1

VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (ENERO 2023 / ENERO 2022)

En enero de 2023, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2022.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2023^P / enero 2022**

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.		Personal ocupado total ¹	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ² Hora cálculo ³
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (%)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	2,9	0,8	2,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-3,9	0,3	-1,6	-2,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,0	6,5	0,5	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-2,0	1,8	-4,2	0,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,0	2,3	1,0	-2,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,8	2,5	0,6	2,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,4	-4,8	-1,2	0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,9	7,7	-0,4	-0,4
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,7	-1,0	1,5	0,2
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,9	3,5	2,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,4	4,4	2,2	0,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	4,4	2,2	0,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,2	-0,2	1,2	0,2
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,2	4,4	-4,0	-0,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Educación superior privada	3,4	1,0	3,8	-1,3
P	Grupo 854	Salud humana privada con internación	2,1	0,5	1,8	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,7	2,8	1,7	-0,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,9	4,3	-2,3	-1,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96		7,8	3,2	3,8	0,9

III. Técnico

El objeto para la presente contratación es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA EN LAS ACTIVIDADES QUE EN CUMPLIMIENTO DE SU MISION SE DESARROLLEN EN LA UNIDAD DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONVIVENCIA CIUDADANA Y JUSTICIA (UCJ) DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.**

Para la consecución para el objeto antes mencionado, se requiere contratar un equipo interdisciplinario de personas naturales conformados, un médico y un administrador de empresas y dos (2) psicólogos(as), para la prestación de servicios profesionales, de acuerdo con sus competencias, en la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, específicamente en la Unidad de Servicios Especializados en Convivencia Ciudadana y Justicia (UCJ) , con autonomía administrativa, dirigidas al cumplimiento de la misión de dicha dependencia la cual va encaminada a contribuir a la justicia y convivencia ciudadana, así como, a la prevención del delito y la resocialización de los individuos.

CANTIDAD	PERFIL
1	Medico
1	Ingeniero de sistemas
2	Psicólogos (as)

A continuación, se detalla el perfil, las obligaciones específicas, y el valor del contrato:

PERFIL/ EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR DEL CONTRATO
<p>TÍTULO PROFESIONAL EN MEDICINA.</p> <p>Con doce (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/ o privado, en el ejercicio de su profesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención médica del personal trasladado a la UCJ objeto del medio policial de traslado por protección • Articular con las entidades de la red de atención en salud distrital, las situaciones que requieran su traslado a una institución prestadora de servicios de salud. • Participar en la redacción de informes de gestión en materia médico legal en el marco de las actividades desarrolladas en la UCJ. • Realizar acompañamiento en la elaboración y el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, higiene y prevención para los funcionarios, contratistas y personas objeto de medida de protección en la UCJ. • Articulación de la gestión de las actividades de la UCJ con las entidades del sistema de seguridad social integral. 	\$ 25.440.000
<p>TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA Y/O AFINES.</p> <p>Con doce (12) meses de experiencia laboral en el sector público y/</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el análisis y consolidación de datos e información relacionados con los ingresos de los contraventores a la UCJ. • Elaborar los reportes, estadísticas e indicadores de los servicios ofrecidos en las dependencias que se encuentran la UCJ. • Realizar seguimiento en el monitoreo de las noticias generadas diariamente relacionadas con la UCJ. 	\$ 25.440.000



o privado, en el ejercicio de su profesión	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar información al Observatorio de Seguridad de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana con los reportes de la operatividad de la UCJ. • Coordinar en la UCJ los inventarios de equipos y mobiliarios que se encuentran en sus instalaciones 	
<p>TÍTULO EN PSICOLOGÍA</p> <p>Con once (11) meses de experiencia laboral en el sector público y/ o privado, en el ejercicio de su profesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar y dictar a las personas trasladadas a la UCJ, los talleres establecidos por la coordinación de la UCJ, según cronograma de funcionamiento de talleres. • Asesorar en el diseño y elaboración de planes de ejecución de los talleres del equipo psicosocial de la UCJ. • Elaborar el plan de trabajo del equipo psicosocial de la UCJ en cumplimiento del objeto misional. • Asesorar desde el ámbito sicosocial en el diseño del plan de prevención social de la UCJ. 	\$ 24.000.000
<p>TÍTULO EN PSICOLOGÍA</p> <p>Con seis (06) meses de experiencia laboral en el sector público y/ o privado, en el ejercicio de su profesión</p>	<ul style="list-style-type: none"> • elaborar los informes y actas que se desprendan de la ejecución de actividades desarrolladas por el equipo psicosocial de la UCJ. • Presentar a la coordinación administrativa de UCJ los informes de la gestión adelantada por el equipo psicosocial de la UCJ. • Coadyuvar en la elaboración del programa de prevención de la UCJ y presentar el mismo para la aprobación del jefe de la oficina para la seguridad y convivencia ciudadana. • Realizar seguimiento de tipo social a las personas a las que va dirigido el programa de prevención social de la UCJ. 	\$ 19.843.200

Las obligaciones generales del contratista son:

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.





- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.
- Contar con las herramientas necesarias para la prestación de su servicio

IV. Análisis Económico

El valor estimado de la contratación es **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$94.723.200)**, Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El plazo de la ejecución de los futuros contratos será de seis (06) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en 24 de marzo de 2023

Código asignado: 8236

MAYRA BARRIOS DOMINGUEZ

Asesora Externa

Secretaría General del Distrito

